



RESOLUCION N° **0264**  
NEUQUEN, 10 ABR 2015

VISTO:

La solicitud N° 45939 - Serie D, emitida por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se requiere la provisión de 40 planchas de 5 vales de combustible por \$ 300 cada vale, lo que resulta un valor por plancha de \$1500;

Que luce en las actuaciones nota s/n°, emitida por el Director General de Administración de Inventario y Logística, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la contratación se realice en favor de la firma Automovil Club Argentino, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 y 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3° inciso 2) puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 del Régimen General de Contrataciones, manifestando: "...atento a ser la única empresa que cuenta con cobertura del servicio a nivel nacional...";

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 1789, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo expuesto en el artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/2014;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

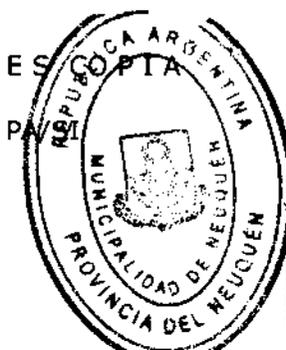
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DISPONE:

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, tramitada para la provisión de 40 planchas de 5 vales de combustible por \$ 300 cada vale, valor por plancha de \$1500, resultando un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 y 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3° Inciso 2) puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°) Por tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto indicado en el artículo precedente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2022  
Fecha 17 / 04 / 2015

FDO. ARTAZA

PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN